Título I, Parte A Política de Inclusión Parental y Familiar a Nivel Escolar 2026-27

La escuela Sunnyslope con los padres y miembros familiares, ha desarrollo conjuntamente, acordado mutuamente y distribuido a, los padres y miembros familiares de los niños participando en programas de Título I, Parte A los siguientes requisitos según detallado en las secciones 1116 (b) y (c) de la Ley Todos los Alumnos Triunfan (ESSA, por sus siglas en inglés).

Describa como padres y miembros familiares de niños participando en los programas de Título I, Parte A están involucrados en desarrollando conjuntamente, distribuyendo a, una política escrita de inclusión parental y familiar, acordada por tales padres para realizar los requisitos en Sección 1116(c) hasta (f) de ESSA (Sección 1116[b][1] de ESSA):

La escuela primaria Sunnyslope ha desarrollado una política de participación parental del Título 1, parte A, con la colaboración de los padres del Título 1.La escuela involucra anualmente a los padres en el desarrollo conjunto y el acuerdo de la política, que se revisa como parte del Plan Escolar para el Rendimiento Estudiantil (SPSA) y a través de los grupos asesores del centro: el Consejo Escolar del Centro (SSC), el Comité Asesor para Estudiantes de Inglés (ELAC) y el Consejo Escolar Comunitario. La política se actualiza periódicamente para satisfacer las necesidades cambiantes de los padres y la escuela. La política se proporcionará en los materiales informativos que se distribuyen a los padres al comienzo del año escolar. La política describe los medios para llevar a cabo los siguientes requisitos de participación de los padres del Título 1.

Describa como los padres y miembros familiares de niños participando en los programas de Título I, Parte A podrán enmendar una política escolar de inclusión parental y familiar que aplica a todos los padres y miembros familiares, si corresponde, para cumplir los requisitos (Sección 1116[b][2] de ESSA):

Los padres y familiares de los niños que participan en los programas del Título 1, Parte A, tienen derecho a participar en el desarrollo, la revisión y la modificación de la política de participación de los padres y las familias de la escuela. Los padres tienen la oportunidad de expresar sus inquietudes a través de las reuniones del Consejo Escolar (SSC), el Comité Asesor para Estudiantes de Inglés (ELAC) o las reuniones del Consejo Escolar Comunitario. Como parte de nuestro consejo asesor, los padres pueden sugerir o recomendar cambios a nuestro Consejo Escolar.

Describa como la Agencia Educativa Local (LEA, por sus siglas en inglés) involucrado tiene una política de inclusión parental y familiar a nivel distrital que aplica a todos los padres y miembros familiares en todas las escuelas brindadas servicios por el LEA y como el LEA puede enmendar esa política, si corresponde para cumplir los requisitos (Sección 1116[b][3] de ESSA):

Las agencias educativas locales (LEA) deben desarrollar una política de participación de los padres y las familias en todo el distrito que se aplique a todos los padres y familiares de todas las escuelas atendidas por la LEA. La política se desarrolla con la participación de los padres y se distribuye y pone a disposición de todos los padres y familiares.

Describa como los padres y miembros familiares de niños participando en los programas de Título I, Parte A pueden, si determinan que el plan no es satisfactorio bajo la Sección 1112 de ESSA a los padres y miembros familiares, y el LEA debe entregar los comentarios de los padres con el plan cuando el LEA entrega el plan al Estado (Sección 1116[b][4] de ESSA):

Los padres y familiares tienen la oportunidad de acceder al plan, consultar con la administración y participar en el desarrollo del plan a través del Consejo Escolar (SSC), el Comité Asesor para Estudiantes de Inglés (ELAC) y las reuniones del Consejo Escolar Comunitario.

Describa como la escuela brindada servicio por fondos de Título I, Parte A realiza una reunión anual, en un horario conveniente, a cuál deben ser invitados y alentados asistir todos los padres y miembros familiares de niños participando, para informar los padres sobre la participación de su escuela bajo Título I, Parte A y para explicar los requisitos y los derechos de los padres por participar (Sección 1116[c][1] de ESSA):

La escuela convoca una reunión anual para informar a los padres de los alumnos del Título 1 sobre los requisitos del Título 1, Parte A, y los derechos de los padres durante la Reunión del Título 1 en agosto de 2025.

Describa los pasos que toma la escuela para ofrecer una cantidad flexible de reuniones, tales como reuniones por la mañana, en la tarde u otras maneras y puede proporcionar, con fondos proporcionados bajo Título I, Parte A, para transporte, cuidado infantil o visitas a casa, según tales servicios se relacionan a la participación parental (Sección 1116[c][2] de ESSA):

La escuela organiza reuniones en determinados días de la semana y a determinadas horas en función de la opinión de los padres. Se ofrecen servicios de traducción y cuidado de niños, si es necesario.

Describa como los padres y miembros familiares de niños participando están involucrados y de manera organizada, continua y oportuna, en la planificación, el repaso y el mejoramiento de programas bajo Título I, Parte A, incluyendo la planificación, el repaso y el mejoramiento de la política escolar de inclusión parental y familiar y el desarrollo conjunto del programa a nivel escolar bajo la Sección 1114(b) de ESSA, excepto si la escuela tiene en pie un proceso para involucrar los padres en la planificación y el diseño conjunto de los programas de la escuela, la escuela puede usar ese proceso, si tal proceso incluye una representación adecuada de los padres de niños participando (Sección 1116[c][3] de ESSA):

La encuesta anual a los padres se lleva a cabo para evaluar las necesidades, determinar las barreras y evaluar la eficacia del programa educativo. Como parte de la revisión anual se incluye el Plan Escolar para el Rendimiento Estudiantil (SPSA) a través del Consejo Escolar (SSC), el Comité Asesor para Estudiantes de Inglés (ELAC) y las reuniones del Consejo Escolar Comunitario.

Describa como la escuela está proporcionando los padres y miembros familiares de niños participando en programas de Título I, Parte A: información oportuna sobre los programas bajo Título I, Parte A; una descripción y explicación del currículo en uso en la escuela, las formas de evaluación académica utilizadas para medir progreso estudiantil y los niveles de desempeño de las exigentes normas académicas Estatales; y si es solicitado por los padres, oportunidades para reuniones sistemáticas para formular sugerencias y para participar, según corresponda, en decisiones relacionadas a la educación de sus hijos y responder a cualquier tal sugerencia lo más pronto que sea prácticamente posible (Sección 1116[c][4][A-C] de ESSA):

- Se mantiene informados a los padres y familiares sobre los programas a través de plataformas digitales (Sitio web, Facebook, Instagram, Parent Square, Class Dojo,) Noche de vuelta al cole, Consejo escolar (SSC), The School Marquee, el Comité Asesor de Estudiantes de Inglés (ELAC,) y las reuniones del Consejo Escolar Comunitario.
- En las conferencias de padres y maestros, la información de evaluación sobre el progreso académico del estudiante y los estándares del grado se explicará a los padres, incluyendo el plan de estudios y los

estándares del grado. los estándares del grado serán explicados a los padres incluyendo el plan de estudios que es utilizado, las expectativas del nivel del grado para nivel de grado para la competencia, la presentación de informes de datos para CAASPP y las evaluaciones locales. La intervención disponible en lectura lenguaje y matemáticas.

- En cada periodo de calificaciones, se facilitan a los padres los informes de evaluación del distrito.

Describa como el plan del programa a nivel escolar, Sección 1114(b) de ESSA, no es satisfactorio a los padres de niños participando en los programas de Título I, Parte A, entregando cualquier comentario parental del plan cuando la escuela entrega el plan al LEA (Sección 1116[c][5] de ESSA):

Los padres tienen derecho a presentar comentarios en los que expresen sus inquietudes. Para garantizar que se escuchen las opiniones de los padres y se tengan en cuenta sus comentarios, se pueden tomar las siguientes medidas:

- Desarrollo y revisión del plan del programa escolar.

-Acceso de los padres al plan.
-Comunicación y comentarios continuos entre los padres y el personal, los profesores y la administración.

Esta política fue adoptada por la escuela Sunnyslope el 3 de septiembre 2026 y estará en vigor por un periodo de octubre 2026 a octubre 2027.

La escuela distribuirá la política a todos los padres de alumnos participando en el programa de Título I, Parte A antes del: octubre 2026.

La Política Escolar de Inclusión Parental y Familiar de Título I, Parte A de la escuela Sunnyslope fue desarrollada conjuntamente y acordada por los padres y miembros familiares de niños participando en programas de Título I, Parte A el 3 de septiembre 2026. La Escuela distribuirá la política a todos los padres y miembros familiares de alumnos participando en Título I, Parte A a más tardar para el octubre 2026.

Marie Araux, Directora
Nombre y Cargo del Funcionario Autorizado

Firma del Funcionario Autorizado

3 de septiembre de 2026
Fecha

Fecha de Aprobación por el Consejo Directivo

Departamento de Educación de California
abril de 2020